

que son muchas mas, no se expresan, por evitar prolijidad,
manifestar a la Real Junta de Guerra, y Milicia, y el
comando con él, y sus dependientes de tiempo, de la
del estivo, para cumplir el Real Servicio de Milicia, de las
Compañías; Y si presentasen estado del manejo de las Ar-
bitrios, por tenerlos incorporados con otros, y relevados de
placares quinquenales a dicha Junta, en el Real Comandante,
con Poder bastante; para que a nombre respectivo de las Plac-
blas, se obligue por el Arca de la Comandante, que le es cal-
culada, bajo las Reglas, que previene el Cap. 2.º de dicha Real
Instrucción, y sin pérdida de tiempo, remitan Testimonio de
lo que relevan, a dicha Real Junta, por mano de Don Vi-
cent Antonio Juli, Secretario de ella.

Es Copia de la original, que queda en la Secretaría
de Guerra de mi cargo, de que certifico: en Murcia a
veinte y cinco de Mayo de mil setecientos setenta y seis

Antonio Juli
Secretario de Guerra
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

